



CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS  
"Decisiones con transparencia"



ACUERDO N° 067  
DE 05 JUN. 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 045  
DE 2014"

EL HONORABLE CONCEJO DE VILLAMARÍA, CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numerales 2 y 7 de la Constitución Política; el artículo 27, numeral 2 de la Ley 388 de 1997; el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Acuerdo 070 de 2007, por medio del cual se modificó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villamaría, identificó en su Artículo 52 algunos predios del Sector de La Florida como Zona de Vivienda de Baja Densidad Urbana (ZVBUDU).
2. Que el Acuerdo 088 de 2007, por medio del cual se modificó el Manual de Construcciones del Municipio de Villamaría, estableció en sus Artículos 46, 54, 55, y 56 Parágrafo 6, normas para las construcciones en la Zona de Vivienda de Baja Densidad Urbana (ZVBUDU).
3. Que el Acuerdo 078 de 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EN CUANTO A ADICIONAR LA REGLAMENTACION EN LA CONSTRUCCION DE LOS CONJUNTOS CERRADOS EN ZONAS DE VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD URBANA DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA" modificó las normas para conjuntos cerrados en la Zona de Vivienda de Baja Densidad Urbana (ZVBUDU).
4. Que el Acuerdo 045 de 2014, decidió congelar la expedición de licencias de urbanización y construcción en el área urbana del Sector de La Florida, hasta tanto se contara con una red de alcantarillado que fuera adecuada para evacuar las aguas servidas que allí se generaran.
5. Que mediante el convenio 062 del año 2015, suscrito entre las empresas AQUAMANÁ y CORPOCALDAS, se dispuso la entrega de la totalidad de la tubería madre de alcantarillado del Sector de La Florida, y a esta red matriz se han ido conectando gradualmente las viviendas del sector.

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS  
"Decisiones con transparencia"



6. Que algunos ciudadanos del sector urbano de La Florida, propietarios de lotes con un área de 400 m<sup>2</sup> o más, se han visto perjudicados con la decisión tomada de congelar las licencias de construcción, razón por la cual han solicitado en reiteradas ocasiones se les permita la construcción de vivienda tipo **UNIFAMILIAR**, sin que con ello se altere en su estructura el desarrollo urbanístico del sector, el mismo que se formulara en el nuevo PBOT.

**ACUERDA**

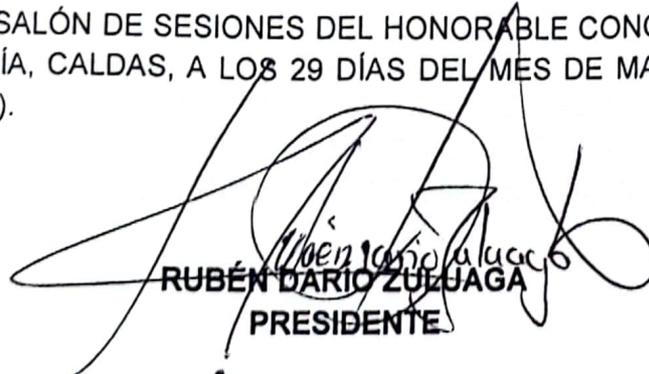
**ARTÍCULO PRIMERO:** Reactivar la autorización de licencias individuales de construcción en la modalidad de obra nueva y ampliación en el área urbana del sector de La Florida, para proyectos de vivienda **UNIFAMILIAR**, con un área mínima de 400 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener congelada la viabilización de planes parciales en el área de expansión urbana de La Florida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Lo anterior no significa, que previamente al otorgamiento de licencia de construcción, se permita sobre el mismo lote realizar actos de desenglobes, loteos, reloteos, etc

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).

  
RUBÉN DARIO ZULUAGA  
PRESIDENTE

  
OCTAVIO BERMÚDEZ I.  
SECRETARIO GENERAL.

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS  
"Decisiones con transparencia"



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

**PRIMER DEBATE:** Comisión de Plan de Desarrollo mayo 26 de 2015.

**SEGUNDO DEBATE:** Sesión Plenaria del Concejo 29 de mayo de 2015.

**CONCEJAL PONENTE:** JOHN JAIRO NIETO RÍOS comisión de Plan

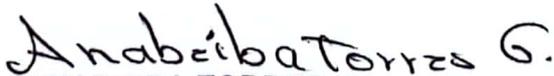
Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los (29) días del mes de mayo de 2015.

  
OCTAVIO BERMÚDEZ I.  
SECRETARIO GENERAL

ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ.

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS ---

04 JUN. 2015

  
ANABEIBA TORRES G  
SECRETARIA GENERAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com

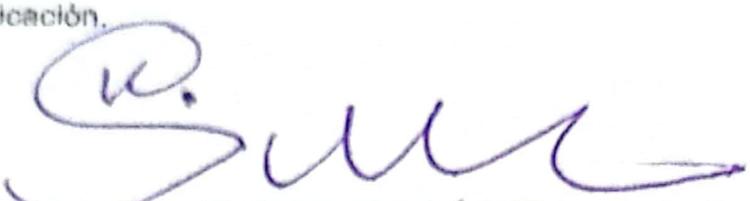
CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS

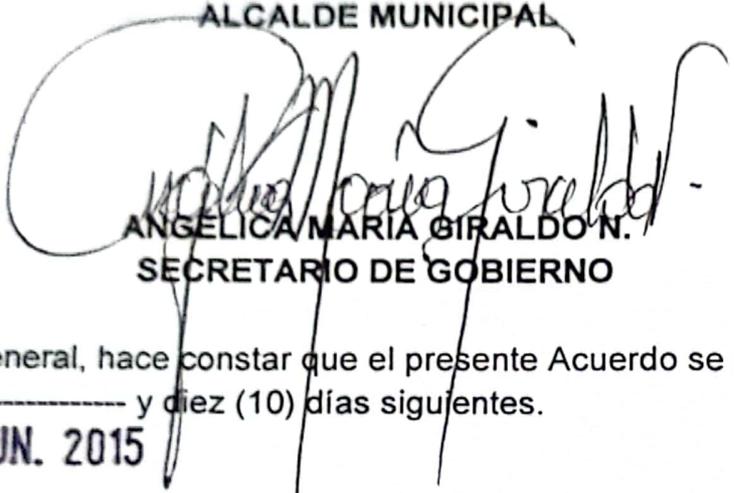
"Decidamos con transparencia"



05 JUN. 2015

AL CALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy  
de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de  
1994 Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo 067 y en tal  
virtud se ordena su publicación.

  
JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
ANGÉLICA MARÍA GIRALDO N.  
SECRETARIO DE GOBIERNO

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicara  
Partir de hoy \_\_\_\_\_ y diez (10) días siguientes.

05 JUN. 2015

  
ANABEIBA TORRES G  
SECRETARIA GENERAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com